



**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

Como Presidente de la Asamblea General de la AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA y en virtud de las atribuciones que me confieren sus Estatutos publicados por Resolución de la Secretaría general Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (BOE NUM 98 DE 23 DE ABRIL DE 2018)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A ADSCRITO AL PROYECTO EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria junto con las bases en la sede electrónica de la Eurociudad del Guadiana – AECT en el tablón de anuncios de empleo público.

TERCERO.- Dar cuenta a la Asamblea General, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Presidente de la Asamblea General

Fdo.: Álvaro Palma de Araújo





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A ADSCRITO AL PROYECTO EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA.

INTRODUCCIÓN.-

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento 1082/2006 sobre la AECT, en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 1302/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, **son personas jurídicas públicas**, constituidas por entidades u organismos de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, que tienen por objetivo facilitar y fomentar la cooperación territorial, incluidas una o varias de las formas de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional unilateral o multilateral, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión.

Cuando el domicilio social de la AECT radique en España, el texto del convenio o los estatutos propuestos en el procedimiento de solicitud previsto en el artículo 4 de este real decreto indicarán la autoridad competente en materia de control financiero y auditoría de cuentas de la AECT y recaerá, en todo caso, en uno o más órganos de las Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación interna, tenga atribuidas competencias en materia de control financiero y auditoría del sector público.

Las dotaciones de personal, retribuciones y demás gastos de personal de las AECT con domicilio social en España deberán atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa relativa al gasto público o a la restricción de incrementos de retribuciones en el sector público.

La AECT estará integrada por miembros, dentro de los límites de sus competencias con arreglo a la legislación nacional, pertenecientes a una o más de las siguientes categorías: Estados miembros de la Unión Europea o autoridades de ámbito nacional; Comunidades autónomas; Entidades locales y empresas públicas.

Al abrigo y en conformidad con el Decreto-Ley número 376/2007, de 8 de noviembre, con el Real Decreto 23/2015 de 23 de enero, que garantizan la efectiva aplicación en Portugal y España respectivamente, del Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo a las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, el Ayuntamiento de Ayamonte, el Municipio de Castro Marim y el Municipio de Vila Real de Santo António acordaron constituir la «AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTRO MARIM-VILA REAL DE SANTO ANTÓNIO - EUROCIUDAD DEL GUADIANA,» designada como «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT».





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

La Eurociudad del Guadiana, AECT, conforme a lo estipulado en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento AECT, tendrá por objeto facilitar y promover la cooperación territorial, incluyendo una o más vertientes de cooperación transfronteriza, transnacional e inter-regional entre sus miembros, es decir, entre los municipios de Ayamonte, Castro Marim y Vila Real de Santo António en los términos del apartado 1 del artículo 3, con el objetivo de reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión.

De conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT), la legislación aplicable a la «**EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT**» es la siguiente:

a) Reglamento (CE) n.º 1082/2006.

b) Cuando el Reglamento (CE) n.º 1082/2006 lo autorice expresamente, las disposiciones del Convenio y de los Estatutos de la «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT» a que se refieren los artículos 8 y 9 del referido Reglamento.

c) En el caso de cuestiones no reguladas, o reguladas solo en parte, por el Reglamento (CE) n.º 1082/2006, será de aplicación el Derecho del Estado miembro en el que la AECT tenga su domicilio social.

d) El Derecho aplicable a las personas jurídicas públicas en el Estado Español puesto que la «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT» tiene domicilio social en España.

e) La legislación relativa a las Administraciones Públicas de conformidad con la estructura constitucional del Estado Español.

De acuerdo con lo expuesto se establecen las siguientes bases:

DETALLE DEL PUESTO: Contrato sujeto al Derecho Español, 40 horas a la semana, **duración temporal y finalización coincidente con la fecha de fin de proyecto**. La contratación se hace al amparo de la Disposición Adicional 5ª del RD Ley 32/2021, que se refiere a los contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. **El citado contrato se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad** y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

JORNADA DE TRABAJO: La dedicación de la personas seleccionada será, mañanas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y tardes de lunes a jueves de 15:30 a 18:00, salvo necesidades del servicio, en régimen de dedicación exclusiva y en función de las necesidades específicas del puesto.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

RETRIBUCIÓN: En virtud de Acuerdo de la Asamblea de la «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT» de fecha 24 de mayo de 2023 en materia de retribuciones, vacaciones, licencias y permisos se regirá por **el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado Español, grupo profesional M2.** (Título clasificado en el Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes.), conforme a la actualización de las retribuciones básicas del convenio único de la administración general del estado, de acuerdo con lo previsto en el REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO, G-2, 2-G.

FUNCIONES: De conformidad con el CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS, GRUPO PROFESIONAL I, *el personal perteneciente a este grupo planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la empresa. Sus funciones comprenden la elaboración de la política de la organización, recursos humanos y materiales de la propia empresa, la orientación y el control de las actividades de la organización, el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas. Desempeñan altos puestos de dirección o ejecución de los mismos en los departamentos, divisiones, centros de trabajo, etc. en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.*

En concreto asumirán las siguientes funciones:

a) Asumir y ejecutar las tareas técnicas, administrativas y financieras, logísticas de organización y ejecución de actividades encomendadas por la dirección vinculadas al proyecto EURES-T AA.

b) Realizar con la supervisión de la Dirección la gestión económica-financiera, presupuestaria y contable del proyecto EURES-T AA, incluida la colaboración en las actuaciones de control del Ayuntamiento de Ayamonte como Administración Pública de adscripción.

c) Organizar, comprobar, asignar contablemente y archivar las facturas derivadas de las actividades de la «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT» vinculadas al proyecto EURES-T AA realizando los informes de conformidad de facturación.

d) Preparación y seguimiento de expedientes de contratación pública que requiera el proyecto EURES-T AA.

e) Manejar la plataforma de contratación del sector público del Estado.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

- f) Manejar la plataforma SYGMA.

- g) Preparación y seguimiento de expedientes generales y de actividades que requiera el proyecto EURES-T AA.

- h) Justificación de la subvención vinculada al proyecto EURES-T AA, conforme a la ley General de Subvenciones y de acuerdo con la metodología exigida por la coordinación del proyecto.

- i) Realizar el archivo de toda la documentación del proyecto EURES-T AA de acorde con las orientaciones de la Dirección además de las asumidas por el proyecto.

- j) Realizar las tareas necesarias para el control de la buena ejecución del proyecto EURES-T AA, incluyendo revisión y aplicación de todas las normas exigidas por el proyecto a cada una de las actividades a desarrollar por la Eurociudad del Guadiana- AECT.

- k) Preparar contenidos escritos y audio, en español y portugués para las distintas actividades del proyecto EURES-T AA.

- l) Preparar contenidos de información e imagen para el trabajo de promoción y comunicación de las actividades del proyecto EURES-T AA como: contenidos para redes sociales, contenidos para prensa, entre otros.

- m) Realizar las tareas necesarias a la buena ejecución de las actividades de la Eurociudad del Guadiana en el Proyecto EURES-T AA , como pueden ser organización logística y operativa, montaje de espacios , preparación de seminarios , conferencias , reuniones, convocatorias de participación entre otras.

- n) Preparación, cumplimentación, procesamiento y archivo de las hojas de firmas de las actividades del proyecto EURES-T AA.

- o) Realización de todos los informes necesarios y exigidos por la Dirección y por el Proyecto EURES-T AA.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

- p) Realización de presentaciones en formatos digitales, para las actividades del proyecto EURES-T AA o para comunicación interna y externa de la Eurociudad del Guadiana - AECT.
- q) Recopilar y analizar información y datos sobre las materias necesarias a la preparación, realización y justificación de las actividades y entregables del proyecto EURES-T AA.
- r) Preparar y participar en reuniones y sesiones de trabajo del proyecto EURES-T AA.

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES:

A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

- El Reglamento (CE) número 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006.

- Decreto-Ley número 376/2007, de 8 de noviembre y Real Decreto 23/2015 de 23 de enero, que garantizan la efectiva aplicación en Portugal y España respectivamente, del Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo a las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, designados Reglamento AECT; el Ayuntamiento de Ayamonte, el Municipio de Castro Marim y el Municipio de Vila Real de Santo António.

- El Convenio y los Estatutos de la «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT» a que se refieren los artículos 8 y 9 del referido Reglamento Reglamento (CE) n.º 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo a las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial.

- Proyecto EURES Transfronterizo Andalucía-Algarve (Acuerdo de Subvención para el proyecto 101 140 254— EURES-T AA).

- El Derecho del Estado miembro en el que la AECT tenga su domicilio social y en concreto el Derecho aplicable a las personas jurídicas públicas en el Estado Español puesto que la «EUROCIUDAD DEL GUADIANA, AECT» tiene domicilio social en España.

- La legislación relativa a las Administraciones Públicas de conformidad con la estructura constitucional del Estado Español y en concreto:





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 , de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público .
- IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado Español (BOE num. 118, de 17/05/2019)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el Art. 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el Título de licenciado o de Grado de la rama del conocimiento de las Ciencias Jurídicas y/o Económicas, tales como Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Gestión Pública, Fiscalidad y sus respectivas dobles licenciaturas que las incluyan y grados y dobles grados o grado universitario equivalente a las titulaciones anteriores o estar en condiciones de obtenerlo .
- d Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

- f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario interno.

TERCERA-. SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado INTRODUCCIÓN de estas bases y que por lo tanto, será de aplicación el Derecho del Estado miembro en el que la AECT tenga su domicilio social, la selección se realiza mediante un procedimiento que respeta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio junto con las bases en el tablón de anuncios de empleo público de la sede electrónica de la Eurociudad del Guadiana. Las instancias se presentarán en el Registro Electrónico o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone lo siguiente:

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”

Las instancias debidamente cumplimentadas irán dirigidas al Presidente de la Asamblea General de la AECT y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases.

Junto con la solicitud, igualmente deberán de adjuntar la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del D.N.I., Carta de Ciudadano o NIE.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso.
- e) Los documentos que justifiquen los méritos objeto de valoración en la fase de concurso, **SERÁN APORTADOS EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN**, y serán exhaustivamente relacionados en la “solicitud de admisión” y **AUTOBAREMADOS**, utilizando el modelo normalizado que se facilita y conforme a los criterios establecidos en la BASE QUINTA, de las presentes.

Los méritos no incluidos o relacionados en la “solicitud de admisión” no serán objeto de valoración, ni serán tenidos en cuenta por el tribunal de selección.

Los resultados de la autobaremación realizados por los/as aspirantes no serán definitivos, hasta la comprobación documental de los mismos realizada por la comisión de selección.

Durante el plazo de presentación de instancias, podrán adicionarse cuantas sean necesarias con objeto de incluir la totalidad de los méritos objeto de valoración, que considere el aspirante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los plazos se computarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso. A tal fin se publicará informe de auditoria de fecha y hora de publicación del anuncio en la sede electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En el presente proceso se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

No se devengará Tasa por Derechos de Examen.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Asamblea dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Eurociudad del Guadiana y en su sede electrónica. Se indicarán las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que será de 48 horas a contar desde la publicación en sede electrónica.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deben de tener titulación igual o superior a la plaza convocada. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Contra las resoluciones y actos de trámite cualificados de la Comisión de Selección únicamente cabrá interponer recurso de alzada ante la Asamblea General de la AECT. Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros de la Comisión de Selección o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las mismas por parte de algún aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar el aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el la Comisión de Selección sobre el incidente.



Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

QUINTA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición ya que se considera el sistema de selección mas objetivo para comprobar la capacidad técnica y el grado de conocimientos de los aspirantes.

5.1.- OPOSICIÓN. FASES

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos

5.1.1. PRIMERA FASE: EXAMEN TIPO TEST.

5.1.1.1.- De carácter obligatorio, igual para todos los/las aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, relacionado con el puesto de trabajo y que permita determinar con mayor precisión la aptitud de los/as aspirantes. La prueba versará sobre el temario contenido en el Anexo I de las presentes bases. La duración de la misma no será superior a una hora.

Esta prueba será valorada por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de **30,00 puntos**. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante la corrección del tipo test con la plantilla de respuestas, teniendo en cuenta que cada pregunta incorrecta se invalidará con 1 punto y que cuatro o más preguntas en blanco se penalizarán con 0,40 puntos de la puntuación total.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Para superar la prueba será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases, (15 puntos) declarándose desierta la convocatoria si ningún/a aspirante reuniese tales condiciones.

5.1.1.2.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI , NIE o Carta de ciudadano , en su defecto pasaporte o carnet de conducir. No se permitirá el uso de móviles ni relojes inteligentes durante la celebración del examen.

5.1.2. SEGUNDA FASE: CONCURSO





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

Una vez celebrado el examen, el Tribunal de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, cuya puntuación máxima será de **4 puntos**, conforme al siguiente baremo:

5.2.1. Méritos Profesionales:

- Por servicios prestados como Técnico del Grupo I, M2, o asimilado en una Administración Pública en cualquiera de los estados miembros de la Unión europea, relacionados con las funciones del puesto, que coincida con los contenidos recogidos en el programa o pueda repercutir en un mejor desempeño del puesto, con incidencia en gestión y proyectos europeos, 0.01 puntos por mes trabajado.

- Por servicios prestados como Técnico del Grupo I en el sector privado o movimiento asociativo relacionados con las funciones del puesto, que coincida con los contenidos recogidos en el programa o pueda repercutir en un mejor desempeño del puesto con incidencia en gestión y proyectos europeos, 0.005 puntos por mes trabajado.

Se acreditará que la experiencia en el ámbito público o privado conlleva:

- Manejo de Aplicaciones informáticas como EXCEL, WORD, Power point, internet., etc. .
- Experiencia de coordinación, instrucción y gestión de proyectos cofinanciados por FSE +; en particular, en el ámbito el Programas y proyectos de cooperación.
- Buen conocimiento del desarrollo de los procedimientos de gestión financiera global, de auditoría, de control y de evaluación;
- Capacidad y experiencia en el trabajo en equipos internacionales y pluridisciplinarios

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 1 punto.

5.2.2. Méritos formativos: La puntuación máxima por este apartado méritos formativos será de 3 puntos.

5.2.2.1 Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades, Instituciones Públicas o privadas que hayan sido homologadas oficialmente por los **respectivos Estados de procedencia del aspirante** para la impartición de actividades formativas en temas de proyectos europeos, subvenciones,





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

trabajos de cooperación transfronteriza, incluidas, en el caso del Estado Español, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo o bien pueda repercutir en un mejor desempeño del puesto y las similares realizadas en por el Estado Portugués .

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, no se puntuarán.

La puntuación por duración de cada curso será:

Hasta 14 horas de duración 0.05 puntos

De 15 a 40 horas de duración 0.10 puntos

De 41 a 70 horas de duración 0.20 puntos

De 71 a 100 horas de duración 0.40 puntos

De 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

De 201 horas a 300 horas de duración 1 punto

De 301 horas en adelante 1,5 puntos.

Si se posee máster homologado oficialmente por los respectivos Estados de procedencia del aspirante, relacionado con las funciones del puesto, que coincida con los contenidos recogidos en el programa o pueda repercutir en un mejor desempeño de las funciones encomendadas al puesto, se puntuará con **2 puntos**.

5.2.2.2. Por poseer titulación académica aparte de la exigida para acceder a la selección relacionado con las funciones a desempeñar, en la forma siguiente: Licenciatura o Grado universitario: **1 punto**

5.2.2.4. Por acreditar conocimientos de idiomas mediante certificado oficial:

- **Nivel B1 de portugués, español o inglés, 0,60 puntos .**
- **Nivel B2 de portugués, español o inglés,...0,80 puntos**
- **Nivel C1 español, inglés o portugués se valorará con 1, 20 puntos.**





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

Solo se valorará el nivel más alto de cada idioma quedando excluido el idioma materno.

5.2.2.5. Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en curso, seminarios, congresos o jornadas impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente: 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos. La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

SEXTA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la oposición; de no ser posible deshacer el empate se dilucirá por sorteo.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Eurociudad del Guadiana.

La Comisión de Selección hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo constituyendo con ellos una bolsa de empleo de la plaza que se convoca para cubrir vacantes por ausencias, permisos, vacaciones o enfermedad.

Simultáneamente a su publicación, la Comisión de Selección elevará la relación expresada a la Presidencia para que se efectúe el correspondiente contrato.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los aspirantes propuestos aportarán a la Eurociudad del Guadiana, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de la sede electrónica de la Eurociudad del Guadiana:

- a) Copia del DNI o documento de identidad del aspirante.
- b) Copia de la titulación exigida en la Base Segunda.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la Comisión de Selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

OCTAVA.- INCIDENCIAS, VINCULACIÓN DE LAS BASES Y RECURSOS:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

Las presentes Bases vinculan a la AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Dada la condición de persona jurídica pública de la AECT y que le será de aplicación el Derecho del Estado miembro en el que tiene su domicilio social, tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de la AECT , de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

ANEXO I

TEMARIO





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

1.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

2.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público : Estructura. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios. Relaciones Interadministrativas

3- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Estructura. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Normas generales de actuación de las administraciones públicas. Términos y plazos. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones . El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos

4- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción. Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.

5.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público: Estructura. Disposiciones Generales. Órganos de las administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios. Relaciones interadministrativas

6- Presupuesto de las Entidades locales: Principios. Integración y documentos de que constan.

7- La contratación en el sector público. Principios. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. El uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en el Ley 9/2017.

8- Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: la capacidad y solvencia. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas .

9.- La Selección del contratista. Procedimiento abierto, restringido, con negociación, dialogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación, normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Principios. Anuncio de la licitación. Las proposiciones de los interesados. Cómputo de plazos. Recurso especial en materia de contratación.

10.- Naturaleza jurídica de la UE valores y objetivos. El marco institucional de la unión europea. La carta de los derechos fundamentales de la UE. La





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

cooperación reforzada. La adhesión y la retirada de la unión. Las competencias de la unión europea.

11.- El derecho comunitario: sus fuentes. derecho originario y derecho derivado. Los Tratados. Los reglamentos, las directivas y las decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros. Políticas comunes.

12.- Los fondos europeos - Fondo Social Europeo +. Objetivos principales. Normativa: Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (pdf), por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.).

14.- Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial. Naturaleza. Sujetos. Procedimiento de integración. Régimen de ellas AECT con domicilio social en España. Registro de la AECT. Convenio y estatutos de la AECT. Contenido mínimo. Control de fondos públicos. Supervisión de las actividades de la AECT .

15.- El Convenio y Estatutos de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Eurociudad Ayamonte-Castro Marim-Vila Real de Santo Antonio-Eurociudad del Guadiana.

16.- Régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. Principios generales. Procedimiento de concesión. Obligaciones de los beneficiarios. Procedimiento de gestión presupuestaria. Justificación y reintegro de subvenciones. Gastos subvencionables. Infracciones y sanciones.

17.- Régimen jurídico de las subvenciones otorgadas con cargo a los fondos de la Unión Europea. Responsabilidad financiera derivada de la gestión de fondos procedentes de la Unión Europea.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN TÉCNICO/A ADSCRITO AL PROYECTO EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA.			
Plaza a la que se aspira:			
Sistema de Acceso: Libre	Procedimiento: Concurso-Oposición	Naturaleza: Laboral temporal	Oferta de Empleo Público : no
IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASPIRANTE			
N.I.F:			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Sexo:	Fecha de nacimiento:	Localidad de Nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio Actual (Plaza, calle, Avenida...)	Número:	Piso:	
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Cód. Validación: 76Y2F9KY7WVJXIT50ZAMM52LS
Verificación: <https://sede.eurociudaddelguadiana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

TÍTULO ACADÉMICO QUE LE HABILITA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS

Título que posee el/la aspirante:	Fecha de su expedición:
-----------------------------------	-------------------------

MÉRITOS QUE ALEGA: (Profesionales, Académicos, Formativos)

Rellenar ANEXO III

OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (Discapacidad, solicitud de adaptación etc...)

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia de D.N.I./ N.I.E/ pasaporte en vigor

Fotocopia titulación exigida.

Méritos que se alegan y documentación acreditativa de los mismos mediante original o copia compulsada.

DECLARACIÓN JURADA:

El/la abajo firmante SOLICITA ser ADMITIDO/A a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo juramento o promesa que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para acceder al puesto convocado por la Eurociudad del Guadiana-AECT , y los especialmente señalados en la Base de la Convocatoria arriba indicada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En a ____ de _____ de 202__.

Firma y rúbrica





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN TÉCNICO/A ADSCRITO AL PROYECTO EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCÍA-ALGARVE EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA.

Consentimiento: Doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder de la Eurociudad del Guadiana – AECT o en otras Administraciones Públicas.

No doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

Nota sobre la notificación electrónica: Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde de la Eurociudad del Guadiana se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial de la Eurociudad <https://aecteurociudaddelguadiana.sedelectronica.es>

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado “Carpeta electrónica”, “Buzón Electrónica” para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.





**Eurociudad
Guadiana**

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, la Eurociudad del Guadiana tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ADSCRITO AL PROYECTO EURES TRANSFRONTERIZO ANDALUCIA-ALGARVE EN LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROCIUDAD AYAMONTE-CASTROMARIM-VILAREAL DE SANTO ANTONIO-EUROCIUDAD DEL GUADIANA

ANEXO III

AUTOBAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	AUTOBAREMO
FORMACIÓN	AUTOBAREMO
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	
NIVEL DE ESTUDIOS	AUTOBAREMO

Cód. Validación: 76Y2F9KY7WWJXIT50ZAWM52LS
Verificación: <https://aece.eurociudaddelguadiana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22





Eurociudad Guadiana

Ayamonte · Castro Marim · Vila Real St. António

--	--

Cód. Validación: 76Y2F9KY7WWJXTT5OZJAWM52LS
Verificación: <https://aect.eurociudaddeguadiana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

